ORDEN DE TRABAJO No: **PMTC/DOPM/FAISMUN/OT/007/2025**

ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS**; REPRESENTADO POR LOS CC. **LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ Y LIC. MERCEDES DE MARÍA ZÚÑIGA MORENO**, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA: **GRUPO MKO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.;** REPRESENTADA POR: **ING. REYNOL JIMÉNEZ PALACIOS,** EN SU CARÁCTER DE: **ADMINISTRADOR ÚNICO,** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ: "**EL CONTRATISTA**" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "**EL CONTRATANTE**" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO **2024-2027,** ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA CHIAPAS DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024.

I.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 82, 83, 84, Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 29410, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES, CON R.F.C: MTC850101-HU0.

I.4.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, SE REALIZÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A PRECIO ALZADO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 17, 23, 40 FRACCIÓN III, 76, 81 Y 82; DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, EL H. AYUNTAMIENTO HA CONTEMPLADO DENTRO DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2025)**, LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL;** UBICADA EN: **TEOPISCA (BARRIO CENTRO),** MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS.

I.6.- QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Recurso **FAISMUN 2025**	**$**	**233,291.54**	
Recurso Beneficiarios:	**$**	**0.00**	
Costo Total de la Obra:	**$**	**233,291.54**	**(DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)**

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com

I.7.- EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA, ADJUDICÓ LA OBRA DE LA ORDEN DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CONSIDERÁNDOSE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR "**EL CONTRATISTA"** ANALIZADOS Y VALIDADOS POR **"LA CONTRATANTE"** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II. "**EL CONTRATISTA"** DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

II.2.- SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A LA ORDEN DE TRABAJO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA EN TODO DERECHO DERIVADO DE LA ORDEN DE TRABAJO.

II.3.- QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON ESCRITURA PÚBLICA No. **203 VOL. 3** DE FECHA: **02 DE ENERO DE 2014,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS ALBERTO ALBORES FIGUEROA,** NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. **178** DE LA CIUDAD DE: **PARRAL, CHIAPAS;** Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **COPAINALÁ**, CHIAPAS, BAJO EL FOLIO **LB20330177** DE FECHA: **03 DE FEBRERO DE 2014.**

II.4.- SU REPRESENTANTE, ES EL **ING. REYNOL JIMÉNEZ PALACIOS**, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **203 VOL. 3** DE FECHA: **02 DE ENERO DE 2014,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS ALBERTO ALBORES FIGUEROA,** NOTARIO PÚBLICO No. **178** DE LA CIUDAD DE: **PARRAL, CHIAPAS.**

II.5.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

A).- R.F.C. No.: **GMC140102RM3**
B).- REGISTRO DEL IMSS No. **A684646510-7**

II.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE CERRITOS No. 330 FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29057,** MISMO QUE AUTORIZA PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A COMUNICAR A "LA CONTRATANTE" EL CAMBIO DE DOMICILIO, JUSTIFICÁNDOLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL REFORMADO DEL ESTADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA OBRA PUBLICA, Y A LAS QUE QUEDA OBLIGADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA ORDEN DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.8.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMACIONES POSTERIORES.

II.9.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS DEL 29º AL 34º Y EL 44, DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.10.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL: **ING. REYNOL JIMÉNEZ PALACIOS,** CON CEDULA PROFESIONAL No.: **7609559,** DE FECHA: **09 DE JULIO DE 2012,** Y CARTA DEL COLEGIO: **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C., RTEC. No. 009957.**

II.11.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO PRESTA A “EL CONTRATANTE” SERVICIOS DE NINGUNA NATURALEZA, NI TIENE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, NI TIENE NEXOS O PARENTESCO CON NINGÚN SERVIDOR PUBLICO QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS AUTORICE O INTERVENGA DE ALGÚN MODO EN LA CELEBRACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO.

III. LAS PARTES MANIFIESTAN:

A. QUE CONOCEN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS A LAS QUE ESTA SUJETA LA OBRA PUBLICA.

B. ASÍ MISMO DECLARAN AMBAS PARTES QUE EN BASE A LO QUE ESTIPULA LA LEY, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO Y DESEAN CELEBRAR UNA ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO.

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL;** CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL UBICADO EN 2a. AV. PONIENTE SUR ENTRE CALLE CENTRAL PONIENTE Y 1a. CALLE SUR PONIENTE, CONSISTENTE EN: 95.20 M. DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO (ALCANTARILLADO) DE 250 MM. (10") DE DIAM.

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com

SERIE 25, 52.15 M3 DE RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, REPOSICIÓN DE 25.78 M2 DE CONCRETO EN BANQUETA, ELABORACIÓN DE 50.23 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE, ELABORACIÓN DE 5.00 REGISTROS Y CONSTRUCCIÓN DE 1.91 M2 DE REJILLA METÁLICA, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, DEMOLICIONES DE CONCRETO EXISTENTE Y ACARREOS DE EXCAVACIONES.

UBICADA EN: **TEOPISCA (BARRIO CENTRO),** MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, CORRESPONDIENTES, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL "**CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 15 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE COMPROMETE A INICIAR LA OBRA EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2025** Y A TERMINARLA EL DÍA **15 DE OCTUBRE DE 2025** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 81 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "**EL CONTRATANTE**", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "**EL CONTRATISTA**" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLA EMISIÓN DE ESTIMACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS AL 100%.

QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE "**EL CONTRATANTE**" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A **"EL CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS CON MOTIVO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, Y ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 16 DÍAS NATURALES, VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LA CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "**EL CONTRATANTE**", EN UN TERMINO DE 16 DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"**EL CONTRATANTE**" PODRÁ DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN LA ORDEN DE TRABAJO, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SEGÚN EL ART. 103 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com

SEXTA: RELACIONES LABORALES.- "**EL CONTRATISTA**", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE LA ORDEN DE TRABAJO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE LA ORDEN TRABAJO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE. Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "**EL CONTRATANTE**" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "**EL**

CONTRATISTA" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "**EL CONTRATANTE**" DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTE LLEGASE A EFECTUAR POR AL CONCEPTO, "**EL CONTRATISTA**" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES Y/O DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**EL CONTRATANTE**", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

ASÍ TAMBIÉN ACEPTA QUE "**EL CONTRATANTE**" LE RETENGA EL PAGO DE SU ESTIMACIÓN EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEUDAS EN QUE HAYAN CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIONES DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE LA ORDEN DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE "**EL CONTRATANTE**" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE LA ORDEN DE TRABAJO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "**EL CONTRATANTE**"

"**EL CONTRATISTA"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO ESTA NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE A "**EL CONTRATANTE"**, ESTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "**EL CONTRATISTA**"

"**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "**EL CONTRATANTE**" TENGA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA.

"**EL CONTRATISTA**" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "**EL CONTRATANTE**" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE A LA ORDEN DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIEGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "**EL CONTRATANTE**" SERÁN A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**" CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "**EL CONTRATANTE**", "**EL CONTRATISTA** " REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

"**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A DEJAR INSTALADO EN PERFECTAS CONDICIONES EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO QUE REQUIERA LA OBRA EN EL LUGAR DE LA MISMA, POR

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
ayuntamientoteopisca@gmail.com

LO CUAL "**EL CONTRATANTE**" PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD LOS BIENES ANTES MENCIONADOS, Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA A MAS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE RECEPCIONE LA OBRA.
"**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A PRESENTAR AL 100% LA CUANTIFICACIÓN GENERAL DE SU OBRA A EJECUTAR EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO REAL Y LO PRESENTE AL SUPERVISOR DE LA OBRA DE "**EL CONTRATANTE**".

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES.- LA PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES: "**EL CONTRATANTE**" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SEGÚN EL ART. 86 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SI EL CONTRATISTA ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE LA ORDEN DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "**EL CONTRATANTE**" COMPARARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EJECUTARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA DEBIÓ REALIZAR "**EL CONTRATANTE**" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE AL EFECTUARSE EN EL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIRÁ "**EL CONTRATANTE**" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA PARA DETERMINAR LA RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**" YA QUE EN TAL EVENTO "**EL CONTRATANTE**" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

NOVENA: MODIFICACIONES.- "**EL CONTRATANTE**" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "**EL CONTRATISTA**" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTA ORDEN DE TRABAJO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE TRABAJO.- "**EL CONTRATANTE**" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTES LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "**EL CONTRATISTA**" PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL SE ELABORARA UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ "**EL CONTRATISTA**" O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA.

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN IGUAL PORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO.- EN CASO DE QUE "**EL CONTRATANTE**" DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO, NOTIFICARA POR ESCRITO A "**EL CONTRATISTA**" LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE POR SI O A TRAVÉS DE TERCERA PERSONA, REALIZARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL COSTO QUE TENDRÁ ESTE, EN EL CUAL SE PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRECOSTO DE LA OBRA.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY O DE ESTA ORDEN DE TRABAJO POR PARTE DE "**EL CONTRATISTA**" Y DE NO OPTAR POR LA RESCISIÓN "**EL CONTRATANTE**", PREVIO LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: "**EL CONTRATANTE**" NOTIFICARA POR ESCRITO A "**EL CONTRATISTA**" LAS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS EN SU CASO, DE SER POSIBLE CUANTIFICANDO SU VALOR, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUMPLIRLAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, "**EL CONTRATANTE**", LAS HARÁ CUMPLIR POR SI O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, CON CARGO A "**EL CONTRATISTA**" DE LOS GASTOS QUE ORIGINE, EN EL CUAL SE PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRE COSTO DE LA OBRA, "**EL CONTRATISTA**" TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR PRUEBAS O PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA, O JUSTIFICAR QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD Y CUMPLIR CON LAS MISMAS, Y EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA CONTESTACIÓN "**EL CONTRATANTE**" EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO Y NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA: PAGO DE DERECHO Y RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".- "**EL CONTRATISTA**" ACEPTA QUE SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES EN LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO:

A).- EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ARTÍCULO 268 FRACCIÓN XIII, Y 269 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com

B).- EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, EN BASE AL ARTÍCULO **22** FRACCIÓN **I**, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS.

C).- EL 0.5% (CINCO AL MILLAR), DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA ATENDER EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

D).- EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 229, 230, 231 Y 232, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

E).- EL 6.0% (SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 262, 263, 264 Y 265, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA CUARTA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES.- "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A FABRICAR Y COLOCAR LETRERO INFORMATIVO CON EL NOMBRE DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "**LA CONTRATANTE**"

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARAN AUTOMÁTICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "**EL CONTRATANTE**" AUN SIN FIRMA DE "**EL CONTRATISTA**". NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ULTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y SE ORDENE SU CORRECCIÓN CUANDO "**EL CONTRATISTA**" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "**LA CONTRATANTE**" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA MISMA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADOS DE SU ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN NO HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TEOPISCA, CHIAPAS, A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL **2025.**

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com

POR "EL CONTRATISTA"

GRUPO MKO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V
ING. REYNOL JIMÉNEZ PALACIOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

RESPONSABLE TÉCNICO

ING. REYNOL JIMÉNEZ PALACIOS
CED. PROF. No. 7609559

POR "EL CONTRATANTE"

LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MERCEDES DE MARÍA ZÚÑIGA MORENO
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C.P. DANIEL CANTE ZEPEDA
TESORERO MUNICIPAL

ING. DELMAR GÓMEZ GIRÓN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Palacio Municipal S/N, Zona Centro; Teopisca, Chiapas. C.P. 29410
(01)-992-676-0152
yuntamientoteopisca@gmail.com